



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000056

SESIÓN N° 559/15 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 08 de enero de 2015

En Lima siendo las 09:30 horas del día jueves 08 de enero del año 2015, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz y con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 559/15 del Consejo Directivo. La sesión contó además con la participación del señor Jorge Antonio Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar el Acta correspondiente a la Sesión N° 558/14.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Proyecto de Reglamento del Aporte por Regulación al OSIPTEL.

Mediante Memorando N° 010-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 003-GAL/2015 y el Informe N° 003-GAL-GFS-GAF/2015 a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión y la Gerencia de Administración y Finanzas presentan el proyecto de resolución que aprueba la publicación para comentarios del proyecto de Reglamento de Aporte por Regulación al OSIPTEL.

Acuerdo 559/2431/15

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de Reglamento de Aporte por Regulación al OSIPTEL para una próxima sesión del Consejo Directivo.

II.2. Ajuste Anual de la Tarifa Tope TUP-Móvil.

Mediante Memorando N° 005-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 682-GPRC/2014 y el Informe N° 600-GPRC/2014 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que establece el Ajuste Anual de la Tarifa Tope para las Llamadas Locales desde Teléfonos Públicos de Telefónica del Perú S.A.A. a redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 559/2432/15

Visto el Informe N° 600-GPRC/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que establece el Ajuste Anual de la Tarifa Tope para las Llamadas Locales desde Teléfonos Públicos de Telefónica



del Perú S.A.A. a redes de Telefonía Móvil, de Comunicaciones Personales y Troncalizado; y en consecuencia, establecer el nivel de dicha tarifa tope en S/ 0.50 por cada setenta y dos (72) segundos de comunicación, incluido el Impuesto General a las Ventas.

- La resolución correspondiente se aplica al respectivo servicio regulado comprendido anteriormente, que es prestado por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. en áreas urbanas, la misma que puede establecer libremente las tarifas que aplicará por dicho servicio, sin exceder la tarifa tope vigente y sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento General de Tarifas aprobado por el OSIPTEL.
- Las infracciones en que incurra Telefónica del Perú S.A.A. en relación con lo dispuesto en la resolución correspondiente, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Tarifas y en el Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobados por el OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, su Exposición de Motivos y el Informe Sustentatorio N° 600-GPRC/2014, sean notificados a la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. y se publiquen en la página web del OSIPTEL.
- La resolución correspondiente entrará en vigencia luego de transcurridos veinte (20) días hábiles contados desde la fecha en que sea notificada a Telefónica del Perú S.A.A.
- Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, Telefónica del Perú S.A.A. implementará las actualizaciones que sean necesarias en su red del Servicio de Telefonía Fija en la modalidad de Teléfonos Públicos, para el cumplimiento de la resolución respectiva.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.3. Modificatoria de Documento Marco para la Determinación de Proveedores Importantes en los Mercados de Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° 1351-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 671-GPRC/2014 y el Informe N° 596-GPRC/2014 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta el proyecto de resolución que modifica el Documento Marco para la Determinación de Proveedores Importantes en los Mercados de Telecomunicaciones.

Acuerdo 559/2433/15

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la resolución que modifica el Documento Marco para la Determinación de Proveedores Importantes en los Mercados de Telecomunicaciones para una próxima sesión del Consejo Directivo.

II.4. Tarifas Tope del Servicio de Acceso a Internet y Tarifa Tope del Servicio de Transporte de Internet - Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000058

Mediante Memorando N° 016-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 007-GPRC/2015 y el Informe N° 002-GPRC/2015 a través de los cuales la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presenta los proyectos de resoluciones que establecen: i) las Tarifas Tope del Servicio de Acceso a Internet y ii) Tarifa Tope del Servicio de Transporte de Internet de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.

El Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia expuso el contenido del Informe.

Visto el Informe N° 002-GPRC/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

Acuerdo 559/2434/15

- Postergar la deliberación y decisión respecto a las resoluciones que establecen las Tarifas Tope del Servicio de Acceso a Internet y Tarifa Tope del Servicio de Transporte de Internet de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral para una próxima sesión del Consejo Directivo.

II.5. Publicación para comentarios del Proyecto de Reglamento General de Supervisión.

Mediante Memorando N° 1295-GG/2014, la Gerencia General elevó el Memorando N° 2344-GFS/2014 y el Informe N° 1067-GFS/2014 a través de los cuales la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Reglamento General de Supervisión.

El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.

Luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo dispuso algunas modificaciones al proyecto de resolución elevado.

Visto el Informe N° 1067-GFS/2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 559/2435/15

- Postergar la deliberación y decisión respecto a la resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Reglamento General de Supervisión para una próxima sesión del Consejo Directivo.

II.6. Publicación para comentarios del Proyecto de Procedimiento de Supervisión del Servicio de Acceso a Internet.

Mediante Memorando N° 006-GG/2015, la Gerencia General elevó el Memorando N° 2500-GFS/2014 y el Informe N° 1148-GFS/2014 a través de los cuales la Gerencia de Fiscalización y Supervisión presenta el proyecto de resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Procedimiento de Supervisión del Servicio de Acceso a Internet.

El Gerente de Fiscalización y Supervisión expuso el contenido del Informe.

Acuerdo 559/2436/15



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000059

Visto el Informe N° 1148-GFS/2014, por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Aprobar la resolución que dispone la publicación para comentarios del proyecto de modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones que modifica el artículo 6° e incluye el Anexo 18 - Procedimiento de Supervisión del Servicio de Acceso a Internet.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano.
- Asimismo, se encarga a dicha Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la resolución correspondiente, conjuntamente con el proyecto de modificación del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como su Exposición de Motivos, sean publicados en la página web del OSIPTEL.
- Establecer un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución correspondiente en el Diario Oficial El Peruano, para que los interesados puedan presentar sus comentarios respecto del proyecto referido anteriormente.
- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión del OSIPTEL el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten, así como la presentación a la Alta Dirección de sus correspondientes recomendaciones.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

III. INFORMES

III.1. Pedido de información del Consejo Directivo - Sesión N° 550/14.

Mediante Memorando N° 011-GG/2015, la Gerencia General elevó el Informe N° 122-ST/2014, elaborado por la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados, a través del cual atiende el pedido formulado en la Sesión N° 550/14, referido a la evaluación de la factibilidad de implementación de Salas Unipersonales del TRASU en todos los departamentos del Perú donde funcionan las Oficinas Desconcentradas del OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

El señor Gonzalo Ruiz Díaz, alcanzó a cada uno de los miembros del Consejo Directivo copia del Memorando N° 006-PD/15 a través del cual se informa sobre la emisión de la Resolución N° 746-2013-GG/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 15:04 horas se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.